



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 004 - DPIP-MHIP-2025

San Luis, **03 ENE 2025**

VISTO:

Las Leyes N° VI-0490-2005 Código Tributario de la Provincia de San Luis y N°VIII-0254-2024 Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 169 del Código Tributario Provincial establece que la base imponible del Impuesto Inmobiliario será la valuación fiscal que determine el Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales;

Que, mediante Resolución N°82-DCyTF-2024, la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales determino para el año 2025 el valor fiscal de los inmuebles rurales de la Provincia de San Luis;

Que, por otra parte el apartado 5 del Artículo 5° de la Ley Impositiva Anual N°VIII-0254-2024 faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar bonificaciones en el impuesto inmobiliario determinado para el ejercicio fiscal 2025;

Que, resulta oportuno el otorgamiento de bonificaciones en el contexto socioeconómico actual;

Que, dicho descuento operará únicamente cuando el impuesto sea abonado durante el presente año, caso contrario se reestablecerá el impuesto determinado originario;



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

CDE.RESOLUCION GENERAL N° 004 - DPIP-MHIP-2025


Por ello, en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

Art. 1º.- Otorgar una bonificación del TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el Impuesto Inmobiliario Rural determinado, para quienes abonen el mismo durante el presente ejercicio fiscal, hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Art. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.


Director Provincial de
Ingresos Públicos